

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 11** *ORDEN 4254/2022, de 21 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio del Arroyo”, en el municipio de Fuenlabrada, convocada para el año 2019 mediante Orden, de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.*

La Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, convocó subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio del Arroyo”, en el municipio de Fuenlabrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden, de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y a propuesta la Empresa Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S. A., como entidad gestora, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

#### DISPONE

##### Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de identificación fiscal o documento nacional de identidad, número de expediente, dirección de la vivienda, número de viviendas del edificio, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Asimismo, se relacionan en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la referida Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la misma Orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

##### Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Orden, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.

- d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
  - e) Resolución de archivo de la Orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
  - f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
  - g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.  
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa del interesado para la consulta de los referidos datos de naturaleza tributaria.
  - h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, y en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contracción del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.
2. La presentación de la referida documentación se deberá realizar en los siguientes plazos:
- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.
  - b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la finalización de la obra.
3. Por los órganos instructores de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe técnico de actuación protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 21 de diciembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero de 2022), la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

**ANEXO I**
**LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA  
ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DENOMINADA "BARRIO DEL ARROYO", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**

Nº ORDEN	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
1	H-79971891	ARRUFUEN 001-21	C.P. PZA. VALDESERRANO Nº 5	02/02/2021	18:43h	PZA. VALDESERRANO Nº 5	27	169.905,45 €	83.379,54 €
2	H-79823621	ARRUFUEN 002-21	C.P. C/ GAZAPERAS Nº 7	12/03/2021	13:45h	C/ GAZAPERAS Nº 7	36	220.776,80 €	101.189,38 €
3	H-80170038	ARRUFUEN 004-21	C.P. PZA. ALDEHUELA Nº 6	15/03/2021	19:39h	PZA. ALDEHUELA Nº 6	23	85.654,35 €	40.778,92 €
4	H-80170038	ARRUFUEN 005-21	C.P. ZA. ALDEHUELA Nº 6	15/03/2021	19:43h	PZA. ALDEHUELA Nº 6	23	26.023,98 €	12.389,68 €
5	H-79196457	ARRUFUEN 006-21	C.P. PZA. VALDEHONDILLO Nº 10	18/03/2021	16:59h	PZA. VALDEHONDILLO Nº 10	24	136.363,64 €	72.443,19 €
6	H-79779021	ARRUFUEN 007-21	C.P. Pº. HIGUERAL Nº 10	18/03/2021	17:53h	Pº. HIGUERAL Nº 10	24	186.651,29 €	99.158,51 €
7	H-79567525	ARRUFUEN 010-21	C.P. Pº. HIGUERAL Nº 6	23/03/2021	16:13h	Pº. HIGUERAL Nº 6	36	231.879,74 €	106.278,23 €
8	H-80562135	ARRUFUEN 011-21	C.P. PZA. VALDEHONDILLO Nº 1	23/03/2021	16:44h	PZA. VALDEHONDILLO Nº 1	22	21.359,94 €	8.883,79 €
9	H-78552569	ARRUFUEN 012-21	C.P. C/ COMUNIDAD MADRID Nº 5	23/03/2021	18:43h	C/ COMUNIDAD MADRID Nº 5	36	149.562,40 €	78.728,01 €
10	H-79605457	ARRUFUEN 013-21	C.P. C/ COMUNIDAD MADRID Nº 7	24/03/2021	14:06h	C/ COMUNIDAD MADRID Nº 7	39	170.168,70 €	80.284,73 €
11	H-79958153	ARRUFUEN 014-21	C.P. PZA. VALDEHONDILLO Nº 9	25/03/2021	09:33h	PZA. VALDEHONDILLO Nº 9	36	228.114,95 €	124.512,76 €
12	H-79686085	ARRUFUEN 015-21	C.P. C/ GAZAPERAS Nº 11	29/03/2021	16:21h	C/ GAZAPERAS Nº 11	36	200.743,62 €	84.200,81 €
13	H-80513039	ARRUFUEN 016-21	C.P. C/ GAZAPERAS Nº 9	08/04/2021	12:55h	C/ GAZAPERAS Nº 9	36	199.890,94 €	89.673,29 €
14	H-79253597	ARRUFUEN 017-21	C.P. PZA VALDEHONDILLO Nº 4	12/04/2021	10:18h	PZA VALDEHONDILLO Nº 4	37	181.091,72 €	82.444,40 €
15	H-80586704	ARRUFUEN 019-21	C.P. Pº. VALMORAL Nº 4	23/04/2021	22:42h	Pº. VALMORAL Nº 4	34	13.647,60 €	6.161,49 €
16	H-79568796	ARRUFUEN 018-21	C.P. C/ GAZAPERAS Nº 1	23/04/2021	22:45h	C/ GAZAPERAS Nº 1	36	19.860,00 €	10.840,25 €
17	H-80383391	ARRUFUEN 020-21	C.P. PZA. VALDESERRANO Nº 6	07/05/2021	11:22h	PZA. VALDESERRANO Nº 6	24	38.559,97 €	20.705,03 €
<b>TOTAL</b>							<b>529</b>	<b>2.280.255,09 €</b>	<b>1.102.052,01 €</b>

**ANEXO II**
**RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS**

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	DNI/ NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	ARRUFUEN 022-21	B83878413	APEX SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.R.L.	28/10/2020	16:17 H	PZA. MIRAFLORES Nº5	B
2	ARRUFUEN 008-21	B83878413	APEX SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.R.L.	22/03/2021	16:24 H	PZA. VALDESERRANO Nº 7	B
3	ARRUFUEN 009-21	B83878413	APEX SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.R.L.	22/03/2021	19:42 H	PSEO. VALMORAL Nº 6	B
4	ARRUFUEN 023-21	H79779021	C.P. CL HIGUERAL Nº 10	28/12/2020	11:31 H	CL HIGUERAL Nº 10	C
5	ARRUFUEN 003-21	H80235294	C.P. CL GAZAPERAS Nº 3	14/01/2021	11:08 H	CL GAZAPERAS Nº 3	B
6	ARRUFUEN 024-21	B81632341	RENT HOUSE FAMILY, S.L.	18/01/2021	11:03 H	PZA VALDESERRANO Nº 2	C
7	ARRUFUEN 021-21	H79958153	PZA. VALDEHONDILLO Nº 9	18/01/2021	12:16 H	PZA. VALDEHONDILLO Nº 9	B

**Nota:** código A: Presupuesto agotado  
 código B: No subsanar documentación  
 código C: Obras no subvencionables según normativa  
 código D: Solicitud fuera de plazo  
 código E: Edificio no emplazado en ARRU  
 código F: Obra finalizada con anterioridad al 1 de enero de 2018  
 código G: Se supera el nº de viviendas previstas en el Acuerdo de Comisión Bilateral

(03/560/23)

